

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01087 - 00

Teniendo en cuenta el mensaje de datos que antecede remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE con C.C. 19.421.665 de Bogotá y T.P. 75.421 del C. S. de la J., quien tiene facultad expresa de recibir¹, mediante el cual solicita la terminación de este litigio por novación², el Despacho dispone:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo con garantía real iniciado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** Contra de **FABIAN DAVID SANCHEZ MARTINEZ**. por novación de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.15 del 28/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Folio 1

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2243ceb55d79c566ed2469505f3f25d111eb9f4bbdb22f09bfc5bdc1cb2b182**
Documento generado en 27/04/2021 04:29:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>